



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO: En El Salón de la alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario; Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, y Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLAR EN ESTA REUNION: 1- BIENVENIDA. 2- ORACIÓN. 3- VERIFICACIÓN DE QUORUM. 4- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. 5- LECTURA DE ACTAS. 6- TERMINOS DE REFERENCIA DE "PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN". 7- APROBACION DEL PERFIL DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. 8- VARIOS. 9- SOLICITUDES. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. con 6 votos a favor y 2 abstenciones **ACUERDA: APROBAR: POR SEGUNDA VEZ LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA** elaborados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

, bajo la modalidad de libre Administración 03/2020 AMSRC, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de la ejecución del programa, "SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN" Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

, para que dé seguimiento al debido proceso. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, de abstiene de votar ambos no fundamentaron base legal, **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que según decretos 608/687 se aprobaron fondos de emergencia para la reconstrucción del país a raíz de las emergencias por la pandemia de LA COVID-19 en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 del Código Municipal y 43 del mismo Código Municipal con 6 votos a favor. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES EL PERFIL DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES**

DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS”, formulada por la JEFA DE UACI
, por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA (\$ 39,786.25); la fuente de financiamiento es FODES 75%. SEGÚN
DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y
RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA
PANDEMIA DE COVID-19”. Que incluye, SERVICIOS por un monto de: DOS MIL
CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 2,400.00), ALQUILER: TREINTA MIL
TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 30,375.00).
ALIMENTACION: ---, D.MATERIALES: TRES MIL SETECIENTOS ONCE 25/100
DOLARES (\$ 3,711.25), E.IMPREVISTOS: DOS MIL SEISCIENTOS 00/100
DOLARES (\$ 2,600.00), F.TRANSPORTE SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$
700.00), El cual se ejecutara bajo la Modalidad de Administración. Por lo que de
conformidad al literal "C" del Artículo 2, de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le
comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.
Licenciada

, II-. ACUERDA: elaborar los
procesos correspondientes. SE HACE CONSTAR: Que los Concejales propietarios René
Molina Cornejo, cuarto concejal propietario se abstiene de votar porque desconoce lo
gastado en la carpeta anterior. Julio Cesar Navarro García, quinto concejal Propietario se
abstuvo de votar y salvaron su voto en base al artículo 45 del Código Municipal porque ya
hay otra carpeta y no sabe cuánto se ha gastado. COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO
TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del
artículo 30 del Código municipal. ACUERDA: CANCELAR a EDITORIAL EL
MUNDO, S. A., La cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS 28/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 176.28). Según cotización de fecha 25 de
noviembre de 2020, En concepto de Pago por la publicación DE LA SEGUNDA
CONVOCATORIA DE LAS BASES DE LICITACION DEL SUB PROYECTO
“SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS
DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”. Por lo que de
conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le
comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.
Licenciada

, elaborar el debido proceso de
pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar
órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el
respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. FONDO COMUN. Se HACE
CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y
el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, de abstiene de votar en base al
artículo 45 del Código Municipal, COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:
El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 9 del acta número
42 de fecha 28/09/2020, se aprobó el desembolso de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, para
la compra de combustible para el funcionamiento de vehículos municipales y maquinarias
institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14
del artículo 30 del Código municipal. ACUERDA: CANCELAR a SOLEDAD BEATRIZ
GONZALEZ DE SORTO, La cantidad de QUIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00). En concepto de Pago por la compra de
combustible para la necesidad y seguimiento con el funcionamiento de los vehículos
Municipales y maquinaria Institucional que son utilizados en las diferentes diligencias y
servicios varios de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al
literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa

de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal **Licenciada** para que haga el respectivo pago, desembolso que se

hará de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:**

El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 10 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se autorizó la requisición de utensilios de oficina, para la el funcionamiento de las diferentes unidades administrativas. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a CLAUDIA ARELY MEJIA PEREZ,** La cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 155.00).** facturas 2866, 2875, En concepto de Pago por la compra de dos juegos de tintas Epson 544 y dos botes de tinta negra Epson 544 para el funcionamiento de las unidades de UAIP y UACI, Original y dos sellos de madera para el funcionamiento de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal **Licenciada** para que haga la erogación correspondiente

de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal, **ACUERDA:** Leída y escuchada la presente solicitud con fecha 23/11/2020 y presentada por el señor

, quien solicita un permiso personal sin goce de salario por los días del 1 al 15 de diciembre de 2020, haciendo uso del Artículo 12 de la Ley de Asuetos, vacaciones y Licencias de Empleados Públicos, por motivos de que

por lo que el Concejo Municipal **AUTORIZA la licencia sin goce de sueldo, por el tiempo solicitado,** por motivos antes expresados y tal como lo solicita el señor **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que según requerimiento de fecha 05/10/2020. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA: AUTORIZAR:** a la Jefa de UACI para que requiera los servicios profesionales de mano de obra de un técnico electricista para realizar el cambio de voltaje en sistema eléctrico, a la vez se **ACUERDA:** cancelar a **JOSE ABEL HERNANDEZ LOPEZ.** La cantidad de **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100.00),** según requerimiento de fecha 05/10/2020, en concepto de pago por los servicios de mano de obra en el cambio de voltaje del sistema eléctrico en las Instalaciones de la Guardería Municipal de y en las oficinas de Tiangué Municipal de San Rafael Cedros, monto que se cancelará de la cuenta **FONDO COMUN.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I.

. Elaborar el proceso correspondiente de erogación. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal

, para que erogue el monto, de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I- Que según acuerdo número 1 del acta número 39 de fecha 9/09/2020, se autorizaron fondos para darle seguimiento al ECO FAMILIAR del Cantón Soledad. El

Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a JESSICA ESMERALDA GOMEZ DE ROGEL,** La cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 183.54).** facturas 30614, 31754, 31759, En concepto de Pago por la compra de materiales para el seguimiento de la construcción de divisiones y remodelación en ECO FAMILIAR; ubicado en el Cantón Soledad, del Municipio de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, como apoyo a la salud de los habitantes de la Comunidad. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la señora Tesorera Municipal Licenciada

para que haga la erogación correspondiente de la cuenta **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 2 del acta 51 de fecha 25/11/2020, se aprobó el PERFIL “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**”, II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PERFIL “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**”, Por lo que es necesario financiar del **FODES 75% SEGÚN DECRETOS N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 “FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19”**, Y **AUTORIZAR la compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del PERFIL “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**”, hasta por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 39,786.25)**; por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de la compra siguiente: 61608, 54304, 54303, 61601, 55603, 54110, 51202, 54316, Correspondientes a la cuenta “**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES EN TODOS LOS CANTONES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS**”. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que el contratista ha presentado **UNA PRÓRROGA POR 15 DIAS CALENDARIO**, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS**”, dicha **PRORROGA** obedece a las situaciones que se han dado debido al clima y a la determinación del trazo ya que fue modificado de sus dimensiones originales. III- Que la obra está encaminada a la conformación de la buena obra para una mejor garantía y seguridad, razón



por la cual existe la necesidad de avalar la **ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO** previniendo daños posteriores para el buen funcionamiento del proyecto.
SE PRESENTA CUADRO DESCRIPTIVO DE LA OBRA

CUADRO COMPARATIVO DESCRIPTIVO DE ORDEN DE CAMBIO N° 1		
N°	DESCRIPCION	N° DE DIAS
1	LLUVIAS OCACIONADAS DURANTE EL INVIERNO	10 DIAS
2	LLUVIAS POR TORMENTA TROPICAL ETA	5 DIAS
TOTAL (DIAS CALENDARIO)		15 DIAS

IV- Que se recibió informe de la Supervisión Externa, del Proyecto **“CONSTRUCCION DE SALA DE VELACION MUNICIPAL ANEXO A OFICINA DE TIANGUE BARRIO CONCEPCION SAN RAFAEL CEDROS”** con fecha 20 de noviembre de 2020. Quien da fe de las causas contempladas en el proyecto ya que las causas naturales no son contempladas ya que son propias de la naturaleza. El concejo Municipal en uso de sus funciones legales que les confieren los artículos 83”A” de la LACAP y 30 el Código Municipal. **ACUERDA: APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO NÚMERO UNO POR LA PRORROGA DE 15 DIAS CALENDARIO**, Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE**

CONSTAR: Que René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario, se abstiene de votar; Julio Cesar Navarro García, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, en base al artículo 45 del Código Municipal se abstiene de votar porque desconoce el proceso. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos.
J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V./// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C.///
I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-
RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

~~Jese Tomas~~ Cornejo Mejía,
Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado
Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco
Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran
Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García
Quinto Concejal Propietario

~~Iliana~~ Y anetn Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixery Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel ~~Alexandro~~ Diaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

Maria Apolinaria Rivas viuda de Martínez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información